RESOLUCION Nº 1166.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. Nº 122/15, CELEBRADO CON ANTONIO CANER Y NURIA CANER, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AÑO 2015 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS" – ID Nº 282507.

Asunción, 16 DIC 2015

VISTA: la solicitud presentada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 93761/2015) en la que solicita la rectificación del Contrato de Locación MH Nº 122/2015, suscripto con ANTONIO CANER Y NURIA CANER, derivado de la Renovación de Locación de Inmuebles Año 2015 "Alquiler de Inmueble para el Consejo Nacional de Zonas Francas", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Procesos a través del Memorándum DP Nº 542/15, solicita la rectificación del contrato MH Nº 122/2015, por tratarse de un error involuntario en la confección del contrato, que afecta a la **CLÁUSULA CUARTA**, en lo que se refiere a la fecha de inicio del contrato, debiendo ser **24 de noviembre de 2015**, dicha rectificación se realizará a través de una adenda.

Que, la modificación propuesta no implica otorgar mayores ventajas el proveedor adjudicado, por lo que corresponde subsanar la situación modificando el inicio de vigencia del contrato de Locación.

Que, por Resolución D.A. Nº 872 de fecha 08 de setiembre de 2015, fue aprobado la Renovación de Locación de Inmuebles para el Año 2015, siendo adjudicados ANTONIO CANER Y NURIA CANER, por alquiler de Inmueble para el Consejo Nacional de Zonas Francas.

Que, el contrato celebrado fue suscripto en fecha 22 de setiembre de 2015.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la rectificación del contrato de locación detallado precedentemente, que no transgrede ningunas de sus cláusulas, ni otorga ventajas favorables a EL LOCADOR, por tanto, corresponde la rectificación de la Clausula Cuarta, en el primer párrafo, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar el alquiler de Inmueble para el Consejo Nacional de Zonas Francas.

Por Nota CUOC Nº 1600/15, de fecha 16 de diciembre de 2015, se notificó a los locatarios Antonio Caner y Nuria Caner, en cuanto a la realización de una adenda al Contrato, a fin de rectificar la clausula mencionada en el párrafo anterior, contestada que fue la requisitoria por los locatarios a través de la nota de fecha 16 de diciembre de 2015, otorgando la conformidad para el efecto.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC Nº 83/2015.

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán,*

cm

RESOLUCION Nº 1166.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 122/15, CELEBRADO CON ANTONIO CANER Y NURIA CANER, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AÑO 2015 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS" – ID Nº 282507.

dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la Adenda al Contrato de Locación M.H. N° 122/15, derivado de la Renovación de Locación de Inmuebles Año 2015 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL CONSEJO DE ZONAS FRANCAS", suscripto con ANTONIO CANER Y NURIA CANER, en la **CLÁUSULA CUARTA,** para la rectificación de vigencia del inicio del contrato, debiendo ser el 24 de noviembre de 2015, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°.- **APROBAR** el texto de la Adenda al Contrato de Locación M.H. N° 122/15 y su suscripción para la rectificación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 93761/15